

RESOLUCIÓN TH Nro. 0030
18-02-2026

“Por medio de la cual se modifica de manera temporal la jornada laboral de los servidores públicos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que confiere el Decreto 648 de 2017, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General- Acuerdo 005 de 2024 -Nombramiento Rector, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política, prescribe en su artículo 123 que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, establece: “Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.
3. Que en la semana comprendida entre el 30 de marzo y el 05 de abril de 2026, tendrá lugar la Semana Santa para el presente año, siendo los días 02 y 03 de abril festivos. Por tanto, los únicos días hábiles en la respectiva semana serán los días 30 y 31 de marzo, y 01 de abril de 2026.
4. Que, como parte de las estrategias de talento humano, se tiene como objetivo promover entornos familiarmente responsables en la Institución Universitaria Colegio Mayor De Antioquia.
5. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia establecerá un horario especial en el mes de febrero y marzo de 2026, que le permitirá al servidor público compartir con su familia en fechas especiales, pero teniendo en cuenta el deber de prestación del servicio.
6. Como consecuencia de lo anterior, el horario laboral para compensar los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026 será desde el jueves 19 de febrero de 2026 hasta el viernes 27 de marzo de 2026, de la siguiente manera: los días jueves 19 y viernes 20 de febrero de 2026 el horario de ingreso será a las 7:00 a.m.; a partir del lunes 23 de febrero de 2026, el horario de ingreso de lunes a viernes será a las 7:30 a.m., el horario de almuerzo será de 12:00 m. a 12:30 p.m. o de 12:30 p.m. a 1:00 p.m., la hora de salida de lunes a jueves será a las 6:00 p.m. y la hora de salida los viernes será a las 5:00 p.m.



7. Que cada líder de la dependencia vigilará que se cumplan con los horarios establecidos en la presente resolución.
8. Que la modificación sugerida no afecta la prestación del servicio que se haya obligada a brindar la Institución Universitaria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR temporalmente la jornada laboral de los servidores públicos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para compensar los días 30 y 31 de marzo, y 01 de abril de 2026, la cual comenzará a regir a desde el jueves 19 de febrero de 2026 hasta el viernes 27 de marzo de 2026, con el siguiente horario laboral: jueves 19 y viernes 20 de febrero de 2026 hora de ingreso 7:00 am; a partir del lunes 23 de febrero de 2026, el horario de ingreso de lunes a viernes será a las 7:30 a.m., el horario de almuerzo será de 12:00 m. a 12:30 p.m. o de 12:30 p.m. a 1:00 p.m., la hora de salida de lunes a jueves será a las 6:00 p.m. y la hora de salida los viernes será a las 5:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo prescrito al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, en el mes de febrero de 2026

JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
PRESIDENTE CONSEJO ACADEMICO
CONSEJO ACADÉMICO

Proyectó: HENRY GARCIA TORO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó: JUAN ESTEBAN ZAPATA ECHAVARRÍA
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

